

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 196** *Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Subestación a 400 kV, Platea y línea eléctrica a 400 kV, Mezquita-Platea.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el grupo 3, apartado g) del anexo I del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, procediendo formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Según la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular, por delegación de la Ministra, las resoluciones de evaluación ambiental de competencia estatal reguladas en el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.

El promotor de la actuación es Red Eléctrica de España, S.A. y el órgano sustantivo es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El objeto del proyecto es la construcción de una nueva subestación eléctrica (SE) a 400 kV denominada Platea, en el término municipal de Teruel (Aragón) y de una línea eléctrica a 400 kV con origen en la SE de Mezquita (actualmente en construcción), en el término municipal de Mezquita de Jarque, provincia de Teruel (Aragón), y final en esa nueva SE de Platea. Estas dos instalaciones se encuentran contempladas en la Planificación Nacional de los Sectores de Gas y Electricidad 2008-2016, Desarrollo de las Redes de Transporte, aprobada por el Consejo de Ministros a fecha de 30 de mayo de 2008. Las actuaciones vienen motivadas por el importante crecimiento de demanda eléctrica que está experimentando esta zona de la provincia de Teruel, con la instalación de nuevos desarrollos industriales en el polígono industrial también denominado Platea.

El trazado de la línea aérea eléctrica a 400 kV Mezquita-Platea es de 56,8 km y está formada por 28 alineaciones. Los términos municipales (TT.MM.) afectados son: Mezquita de Jarque, Cuevas de Almudén, Jarque de la Val, Hinojosa de Jarque, Camarillas, Aguilar del Alfambra, Ababuj, El Pobo, Escorihuela, Alfambra, Peralejos, Cuevas Labradas, Teruel y Celadas.

Las características de la línea proyectada, correspondiente a la alternativa seleccionada tras el proceso de evaluación, son las siguientes:

Sistema.	Corriente alterna trifásica.
Frecuencia.	50 Hz.
Tensión nominal.	400 kV.
Tensión más elevada de la red.	420 kV.
Tipo de apoyos.	Torres metálicas de celosía.

Altura de la cruceta inferior en los apoyos de suspensión.	Entre 24 y 54 metros.
Altura de la cruceta inferior en los amarres.	Entre 19 y 54 metros.
Número de circuitos.	Dos.
Número de conductores por fase.	Tres.
Tipo y configuración del conductor.	Cóndor AW.
Tipo de cable de tierra.	7N7 AWG.
Tipo de aislamiento.	U-210 B Vidrio templado.
Puestas a tierra.	Anillos cerrados de acero descarburado.
Longitud total.	56,8 km.
Protección contra sobretensiones.	Cable de tierra convencional y cable compuesto tierra-óptico.
Cimentaciones.	Zapatillas individuales.
Tipos de cimentaciones.	Pata elefante y cimentación mixta.

Los apoyos estarán formados por angulares de lados iguales, de acero galvanizado en caliente. Está prevista la utilización de patas desiguales para conseguir una mayor integración de la línea en el terreno.

La subestación de Platea 400 kV estará situada en el término municipal de Teruel en la comunidad autónoma de Aragón, en las parcelas n.º 1, 2, 3 y 5 del polígono 802 calificadas como rústicas.

Las características de la subestación proyectada, son las siguientes:

Tensión nominal.	400 kV.
Tensión más elevada en el material (Um).	420 kV.
Tecnología.	AIS.
Instalación.	Intemperie.
Configuración.	Interruptor y medio.
Intensidad de cortocircuito de corta duración.	50 kA.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

El ámbito de estudio se sitúa en el centro-sur de la provincia de Teruel, abarcando parte de 38 municipios turolenses, repartidos en cuatro comarcas: Comunidad de Teruel, Gúdar-Javalambre, Maestrazgo y Cuencas Mineras.

Espacios naturales protegidos. El trazado de la línea no transcurre por ningún espacio natural protegido. En el entorno más próximo se localiza la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000305 Parameras de Alfambra a una distancia de 900 metros, la ZEPA ES0000306 Río Guadalope - Maestrazgo a una distancia de 4,5 km y la ZEPA ES0000304 Parameras de Campo Visiedo a una distancia de 9 km.

En cuanto a Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), se encuentra el LIC Castelfrío - Más del Tarín a una distancia de 2 km, el LIC Los Yesares y la laguna de Tortajada a una distancia de 4 km, el LIC Maestrazgo y Sierra de Gúdar a una distancia de 8 km y el LIC Muelas y estrechos del Río Guadalope a una distancia de 9 km.

Hidrología. El área de estudio se sitúa en la cuenca hidrográfica del río Ebro, concretamente en las subcuencas del río Guadalope (tramo inicial) y río Jiloca (tramo final junto con la subestación) y en la cuenca del río Alfambra, subcuenca del río Turia. Los ríos a destacar dentro de la zona de estudio son el río Alfambra y el río Guadalope, así como multitud de barrancos.

Vegetación. El área de estudio, de clima supramediterráneo y acusada continentalidad, se encuentra en una zona de estribaciones del este del Sistema Ibérico Oriental. Se trata de una zona de paisaje caracterizado por un relieve heterogéneo, de terrenos ondulados y valles que alternan con altos y pequeñas sierras.

Los tipos de vegetación más destacables del ámbito de estudio son básicamente: forestal, gipsícola, rupícola y acuática.

La vegetación potencial en gran parte del territorio es el encinar continental de carrasca (*Quercus ilex subs. rotundifolia*). En amplias zonas los quejigos o rebollos (*Quercus faginea*) tienen más protagonismo, sea en forma de quejigales puros o mezclados con carrascas en algunas áreas.

Otro tipo de vegetación arbórea es el formado por los sotos fluviales, bosque en galería que siguen los cursos de ríos y arroyos, y que están compuestos por distintos sauces (*Salix*), álamos (*Populus*), olmos (*Ulmus minor*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), etc.

La sabina albar (*Juniperus thurifera*) es la única conífera autóctona capaz de formar bosques en la zona. La sabina negral (*Juniperus phoenicea*) también está presente pero sin alcanzar un desarrollo tan arbóreo como la especie anterior.

Cabe mencionar el régimen de protección para el al-arba (*Krascheninnikovia ceratoides*) y para el crujiente (*Vella pseudocitrusus*), según el Decreto 93/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

Fauna. La fauna del ámbito de estudio es considerablemente diversa debido a la gran extensión de éste.

El grupo faunístico más destacable y con una posible mayor interacción con los tendidos eléctricos sería el de las aves, y dentro de éstas, por un lado las rapaces, especialmente las diurnas, y las aves esteparias.

Dentro de las aves rapaces, las de carácter más estrictamente forestal, como el gavilán común (*Accipiter nisus*) y el azor común (*Accipiter gentilis*) disponen de ambientes relativamente localizados en la zona de estudio (pinos de la sierra de El Pobo, Corbalán, etc).

El buitre leonado (*Gyps fulvus*) prácticamente forma parte del paisaje del área, ya que resulta una de las rapaces más abundantes. En número mucho menor están también presentes otras rapaces rupícolas como el águila real (*Aquila chrysaetos*), al alimoche común (*Neophron percnopterus*), cernícalo común (*Falco tinnunculus*) y el búho real (*Bubo bubo*). En los tramos más accidentados del río Alfambra es probable que existan algunas parejas reproductoras de halcón peregrino (*Falco peregrinus*).

Entre las aves esteparias cabe citar en primer lugar la avutarda (*Otis tarda*), ligada a las llanuras de Campo Visiedo. También está presente el sisón común (*Tetrax tetrax*), aunque escaso y menos extendido que el alcaraván común (*Burhinus oenicnemus*). Ambos están ligados a los campos cerealistas como la ganga ortega (*Pterocles orientalis*).

Destacan también las poblaciones de alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*) existentes en la ZEPA Parameras de Campo Visiedo y en la ZEPA Parameras de Alfambra.

Muchos otros grupos de aves están presentes en el ámbito de estudio ligados a cultivos, bosques, arboledas, matorrales y zonas abiertas no cultivadas.

Los mamíferos tienen una presencia interesante en la zona, destacando la presencia del jabalí (*Sus scrofa*), el corzo (*Capreolus capreolus*) y también la cabra montés (*Capra pyrenaica*).

Patrimonio cultural. El trazado de la línea en estudio no afectará a ningún elemento cultural del patrimonio aragonés. El elemento más próximo al trazado se sitúa a 116 metros, distancia suficiente para no verse afectado. Se trata del elemento arqueológico número 115 Las Cuevas, en el término municipal de Alfambra.

En la zona de estudio existe un yacimiento arqueológico Loma de Solana I en el término municipal de Camarillas, situado a más de 100 m del proyecto.

Vías pecuarias. Las vías pecuarias existentes en la zona de estudio se detallan a continuación: Cordel de Mojón Trigenio de Cañada Velilla, Galve y Mezquita de Jarque a Aguilar del Alfambra; Paso Real Camino Cedrillas; Alfambra; La Laguna y Paso del Pedregoso.

Paisaje. El área de estudio del trazado de la línea en estudio comprende cuatro Unidades Descriptivas del Paisaje (U.D.P.): Vertiente izquierda del río Alfambra, Sierra de El Pobo y estribaciones de la sierra de Gúdar, Llanos de Visiedo y río Alfambra.

3. Resumen del proceso de evaluación.

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto:

3.1.1 Antecedentes. El proyecto fue tramitado inicialmente ante el Gobierno de Aragón ya que se trataba en ese momento de una instalación de 220 kV. Con fecha 15 de mayo de 2008, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) emitió resolución notificando el resultado de las consultas previas.

Posteriormente, REE modificó el proyecto, pasando a tener la línea una tensión de 400 kV, por lo que se inició la evaluación de impacto ambiental en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA) decidió convalidar las respuestas recibidas en la fase de consultas tramitada por el gobierno de Aragón, ya que ambos proyectos son esencialmente iguales, con la excepción de la subestación de Platea, que cambia su ubicación suponiendo un recorte en la longitud de la línea de unos 8 km.

3.1.2. Entrada documentación inicial. La tramitación en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se inició con fecha de 10 de marzo de 2009, mediante la recepción del documento ambiental del proyecto «Subestación a 400 kV. Platea y línea eléctrica a 400 kV. Mezquita-Platea» y del resultado de las consultas previas realizadas por la comunidad autónoma.

3.1.3 Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones. Debido al cambio de ubicación de la subestación, con fecha 12 de junio de 2009 la DGCyEA volvió a consultar al Ayuntamiento de Teruel, en cuyo término municipal se localizará dicha instalación. Se añadió también como consultado a la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, órgano que interviene en todos los procedimientos tramitados por este ministerio.

La relación de consultados durante los dos periodos de consultas se expone a continuación:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	X
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Confederación Hidrográfica del Júcar	
Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón	X
Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón	
Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón	X
Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra	
Ayuntamiento de Alfambra	
Ayuntamiento de Camañas	
Ayuntamiento de Cañada Vellida	
Ayuntamiento de Cedrillas	
Ayuntamiento de Celadas	
Ayuntamiento de Cella	
Ayuntamiento de Corbalán	
Ayuntamiento de Cuevas Labradas	X
Ayuntamiento de El Pobo	
Ayuntamiento de Escorihuela	
Ayuntamiento de Fuentes Calientes	
Ayuntamiento de Galve	
Ayuntamiento de Jorcas	
Ayuntamiento de Monteagudo	
Ayuntamiento de Orrios	

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Peralejos	
Ayuntamiento de Perales de Alfambra	
Ayuntamiento de Rillo	
Ayuntamiento de Santa Eulalia	X
Ayuntamiento de Teruel	
Ayuntamiento de Torremocha de Jiloca	
Ayuntamiento de Villarquemado	
Ayuntamiento de Visiedo	
Ayuntamiento de Castellar	
Ayuntamiento de Formiche alto	
Ayuntamiento de Gúdar	
Ayuntamiento de Puebla de Valverde	
Ayuntamiento de Allepuz	X
Ayuntamiento de Miravete de la Sierra	
Ayuntamiento de Villarroya de los Pinares	
Ayuntamiento de Aliaga	X
Ayuntamiento de Cuevas de Almudén	X
Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque	X
Ayuntamiento de Jarque de la Val	
Ayuntamiento de Mezquita de Jarque	X
Comarca de Gúdar-Javalambre	
Comarca Comunidad de Teruel	
Comarca Cuencas Mineras	
Comarca del Maestrazgo	
Asociación Naturalista de Aragón-Ansar	
Ecologistas en Acción-Ecofontaneros	
Ecologistas en Acción-Otus	
Fundación Ecología y Desarrollo	
SEO	
Fundación para la conservación del quebrantahuesos	

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

Alternativas. Necesidad de estudiar, como pide la D.G. de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la alternativa 0 o de no actuación y la posibilidad de soterrar la línea en las zonas de paso de la avifauna.

El Ayuntamiento de Cuevas de Almudén y Mezquita de Jarque proponen que el pasillo J-L-M discurra lo más cercano posible al límite entre los términos municipales de Cuevas de Almudén y Mezquita de Jarque debido a la proximidad de las áreas de expansión ganadera de Cuevas de Almudén y Mezquita de Jarque.

En el estudio de las diferentes alternativas se describirán los impactos de cada alternativa sobre los elementos del medio: superficie afectada de espacios protegidos, áreas afectadas en las que aparezcan especies catalogadas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en los respectivos catálogos regionales, zonas de vegetación, hábitats, impacto paisajístico, distancia a núcleos urbanos y efectos sinérgicos.

La ubicación de la subestación deberá analizarse teniendo en cuenta el futuro trazado de la línea a 400 kV Turís-Platea, que finaliza también en dicha instalación y cuyo procedimiento de evaluación de impacto ambiental está ya iniciado, por lo que ambos proyectos deberán tramitarse conjuntamente.

Espacios naturales protegidos. La D.G. de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente considera que el proyecto puede tener repercusiones negativas sobre la ZEPA Parameras de Campo Visiedo y la ZEPA Parameras de Alfambra,

aunque no discurra por estos espacios. Debe incluirse un capítulo específico en el que se evalúe dicha afección.

La línea eléctrica afecta al dominio público forestal por lo que se estudiará la afección a los Montes de Utilidad Pública, a los consorcios establecidos y a los valores asociados a los Montes afectados, según indica el INAGA.

Vegetación. Según indica la D.G. de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino podrían fragmentarse hábitats de interés comunitario, entre los que se encuentran los siguientes prioritarios: 1520*, 6220* y 7210*. Además, podría producirse la pérdida de refugios de fauna.

Para el montaje de las torretas se elegirá el método que esté asociado a una menor eliminación de vegetación, especialmente en la zona de hábitats prioritarios, según indica la D.G. de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

El Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón dice que se deberán realizar prospecciones botánicas de las especies. Se hará especial mención de la incidencia del proyecto sobre las poblaciones y el hábitat de las especies crujiente (*Vella pseudocytisus*) y al al-arba (*Krascheninnikovia ceratoides*) tal como señalan sus respectivos planes de recuperación (Decreto 92/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón) y de Conservación (Decreto 93/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón).

Fauna. La ZEPA Parameras de Campo Visiedo cuenta con la presencia de avutarda (*Otis tarda*), sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), alcaraván común (*Burhinus oecdinemus*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), entre otros. La nueva actuación incrementará el riesgo de colisión de estas aves según indica la D.G. de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Se analizarán los efectos indirectos sobre estas ZEPA según indica el INAGA y la D.G. de Medio Natural y Política Forestal.

Según indica el INAGA, se realizará un estudio de avifauna específico. La duración mínima del estudio será de 3 meses, siempre y cuando dicho periodo abarque las épocas más representativas para las especies identificadas en cada zona. Se prestará especial atención sobre especies esteparias como alondra de Dupont, ortega, sisón y avutarda y sobre rapaces como alimoche, águila real y buitres leonados.

Durante la fase de construcción, no se eliminarán nidos de aves esteparias que se encuentren localizados en el suelo. Para minimizar los riesgos, se elaborará un calendario donde se contemplen las épocas de reproducción y cría de las aves esteparias presentes en la zona, evitando los trabajos en esos meses, según la D.G. de Medio Natural y Política Forestal. En caso de aparición de nidos en los apoyos durante los trabajos de mantenimiento, se identificarán las especies que los ocupan.

Se deberá de comprobar la eficacia de los salvapájaros haciendo revisiones periódicas.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 127/2006, de 9 de mayo, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*) y se aprueba su Plan de Recuperación, se hará mención a la incidencia sobre las poblaciones y el hábitat de la especie, según indica el INAGA.

Hidrología. Según indica la D.G. de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para proteger los cauces durante la fase de obras, se construirán barreras de sedimentos, como láminas filtrantes, balas de paja, ramaje procedente del desbroce, sacos terreros, balsas de decantación, canales perimetrales, etc. Se respetarán además los cauces y las riberas, no dejando materiales sobrantes y ubicando las torretas lo más alejadas posible de ellos.

Patrimonio cultural. Se estudiarán las afecciones sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico, complementándose con la realización de labores de prospección paleontológica previas a la ejecución del proyecto en aquellas zonas en que se vayan a llevar a cabo movimientos de tierra, según indica la D. G. de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

Se protegerán las vías pecuarias que discurren por la zona de estudio, evitando que la línea eléctrica las corte, según indica la D.G. de Medio Natural y Política Forestal.

El Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque se opone a que el trazado discorra por el tramo que atraviesa el paraje Los Gamellones ya que perdería su atractivo turístico-recreativo.

Paisaje. Se estudiará el impacto paisajístico, analizando la visibilidad de la subestación, los apoyos y los cables desde las distintas zonas accesibles, según indica el INAGA.

Impactos acumulados. Se presentará el análisis de los impactos acumulados o sinérgicos que se darán en el medio, en relación con las líneas eléctricas, subestaciones eléctricas y los parques eólicos existentes y proyectados en el área de estudio, según indica la D.G. de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y el INAGA.

Residuos. Se deberá indicar la naturaleza, volumen y gestión prevista de los diversos residuos inertes, sólidos urbanos y peligrosos, generados durante la construcción de la línea, según indica el INAGA.

3.1.4 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas. El resultado de las contestaciones a las consultas se remitió al promotor con fecha de 23 de octubre de 2009, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas y los aspectos más relevantes que debería incluir el estudio de impacto ambiental.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental:

3.2.1 Información pública. Resultado. Con fecha 30 de octubre de 2010 se publicó en el BOE núm. 263 el anuncio, por el que se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental del proyecto Subestación a 400 kV, Platea y línea eléctrica a 400 kV, Mezquita-Platea. Asimismo, con fecha 11 de noviembre de 2010 se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (BOPE) núm. 215.

Con fecha 4 de abril de 2011 se recibe en la DGCyEA el expediente de información pública.

Durante el período de información pública se recibieron alegaciones de los siguientes organismos: Confederación Hidrográfica del Ebro, Confederación Hidrográfica del Júcar, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, AENA, Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, Sección Provincial de Teruel Sección Minas, Subdirección General de Carreteras en Teruel del Gobierno de Aragón, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio del Servicio Provincial en Teruel del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte del Gobierno de Aragón, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Teruel), INAGA, Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra, Ayuntamiento de Camarillas, Ayuntamiento de Corbalán, Ayuntamiento de Cuevas Labradas, Ayuntamiento de El Pobo, Ayuntamiento de Orrios, Ayuntamiento de Peralejos, Ayuntamiento de Rillo, Ayuntamiento de Teruel, Ayuntamiento de Visiedo, Ayuntamiento de Aliaga, Ayuntamiento de Cuevas de Almudén, Ayuntamiento de Jarque de la Val, Ayuntamiento de Mezquita de Jarque, Comarca de Gúdar-Javalambre, SEO y Plataforma Aguilar Natural.

El INAGA considera que el estudio de impacto ambiental presentado por el promotor se adecua a lo especificado en la resolución de 15 de mayo de 2008, en la que el INAGA notifica el resultado de las consultas previas. Considera que con las medidas correctoras a implementar y los indicadores de seguimiento ambiental, podrá asegurarse el control de las incidencias ambientales derivadas del proyecto, siempre y cuando su posterior ejecución y control sea adecuado.

A continuación se destacan los aspectos ambientales de las alegaciones recibidas:

Alternativas. El Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra y la Plataforma Aguilar Natural consideran que las alternativas 7 y 10 son las más ilógicas, y que si se ha seleccionado la alternativa 10 para la evacuación de energía eléctrica de los parques eólicos, indica que no es correcta la información que proporcionan en el estudio de impacto ambiental, ya que indican que el Parque de Hoyalta se encuentra en fase de ejecución pero no construido, lo que es inexacto, ya que no se ha hecho la evaluación de impacto ambiental que ordenó el INAGA. Consideran que las alternativas más viables son la alternativa 1 o la 2, o en su defecto la 0.

El Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra y la Plataforma Aguilar Natural consideran que se opta por el trazado más largo, lo que multiplica las afecciones a recursos territoriales, naturales y paisajísticos. Además, no se evitan las zonas más sensibles, como son la ribera del Alfambra y sus bosques de chopos cabeceros y la sierra del Pobo.

También indican que se debería valorar trazar una línea como ésta por un corredor degradado por este tipo de instalaciones (tramo H', G, E, D) en lugar de extender a más ámbitos la afección medioambiental.

El INAGA determina la incorporación en el estudio de alternativas de una traza de la línea que atravesase la Sierra de El Pobo (vértices 19, 20 y 21) por altitudes inferiores a los 1700 m.

Espacios naturales protegidos. El Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra y la Plataforma Aguilar Natural indican que la alternativa propuesta discurre por el área de conexión entre las ZEPA Parameras del Alfambra y río Guadalupe - Maestrazgo. Además indica que el corredor por el que discurre la línea en la alternativa 10 es menor que el que hay entre las ZEPA Parameros del Campo Visiedo y Parameras del Alfambra.

Consideran además, que no se tiene en cuenta la conexión entre la ZEPA Parameras del Alfambra y los LIC Maestrazgo y Sierra de Gúdar y Muelas y estrechos del río Guadalupe así como las afecciones al corredor de la ZEPA Parameras del Alfambra con los LIC Castelfrío-Más del Tarín y Los Yesares y la laguna de Tortajada.

Red Eléctrica responde que la conectividad entre espacios de Red Natura ha sido uno de los puntos más importantes y justificación base a la hora de seleccionar el corredor de menor impacto. La incidencia de este sobre las ZEPA y LIC del ámbito radica en el paso de aves de una zona a otra del territorio, este hecho se ve minimizado con las correspondientes medidas preventivas y correctoras. En cuanto al efecto sobre los LIC, señala que la mayoría son zonas de cultivo, alejadas de las zonas con mayor valor ecológico y paisajístico.

Montes de utilidad pública. Según indica el INAGA los montes de utilidad pública afectados son: MUP n.º 55 Cañada seca y otros, MUP n.º 282 Las Naves y MUP n.º 282 Común. Y el consorcio forestal TE-3017 Peñacorba.

Vegetación. El Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra y la Plataforma Aguilar Natural consideran que afecta a las zonas de vegetación arbolada, a los bosques fluviales del Alto Alfambra. Además indica que sobre este punto no hay un estudio relativo a la apertura de nuevos caminos y la potencial eliminación de vegetación. Red Eléctrica contesta que se evitarán las zonas con vegetación arbolada densa y se tendrá en cuenta la necesidad de apertura de caminos de acceso.

Según el Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra y la Plataforma Aguilar Natural se afecta en los tramos E', B y D de la alternativa seleccionada a hábitats de interés comunitario prioritario: 9560 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* ssp, 1520 Matorrales gipsícolas ibéricos y 9530 Pinares mediterráneos de pino negro endémico, además de otros hábitats no prioritarios. Considera que las alternativas que menos afectan a los hábitats de interés comunitario prioritario son las alternativas 1, 2, 3 y 4.

Según indica el INAGA, el proyecto final deberá incluir el resultado de las prospecciones botánicas de las especies señaladas por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en especial mención las poblaciones y el hábitat de las especies crujiente (*Vella pseudocitysus*) y al al-arba (*Krascheninnikovia ceratoides*).

El Ayuntamiento de Cuevas de Almudén considera que la línea podría afectar al entorno del río Caño que presenta un rico ecosistema de ribera con chopos cabeceros y a

la ribera del río La Val, ambos pasillos se destacan por su sensibilidad desde el punto de vista ambiental y ecológico.

Fauna. Según el Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra y la Plataforma Aguilar Natural se afectará a la avifauna de los bosques de ribera y a especies fluviales al ser el Alfambra ámbito del Plan de Recuperación del cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*) y existir en Aguilar del Alfambra una estación de seguimiento de los endemismos ibéricos bermejuela (*Chondrostoma arcasii*) y barbo culirroyo (*Barbus haasii*), especies a las que se cita en el estudio pero sin contemplar en absoluto dicha estación.

Según el Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra y la Plataforma Aguilar Natural se afecta en los tramos E', B y D de la alternativa seleccionada a colonias de buitres, alimoche común, águila real, águila culebrera, aguilucho cenizo, busardo, etc. Por lo que consideran que se estudie y adopte otra alternativa de trazado.

También indican que no se ha estimado como lugar de reposo y abastecimiento de la avifauna la balsa del Molinar en Aguilar. Del mismo modo indica que no se ha tenido en cuenta la recuperación de un humedal organizado por la Comarca Comunidad de Teruel, en el entorno de los Mases de Santa Ana (T.M. de El Pobo), próximo a la línea, lo que perjudicaría el crecimiento de avifauna.

Según indica la SEO, el área de estudio acoge numerosas especies de aves protegidas y la línea ocasionará un notable impacto en los hábitats y en las especies que los ocupan, por lo que se deben proponer medidas preventivas consistentes en la realización de un seguimiento de la avifauna. También indica que se deben tener en cuenta los impactos acumulados con otras líneas eléctricas. Red Eléctrica responde que ha realizado un estudio específico sobre la avifauna de un ciclo anual.

El INAGA propone una serie de medidas encaminadas a la protección de la fauna, las cuales están descritas en el punto 5.5 del condicionado.

Hidrología. El Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra indica que con la alternativa seleccionada se tiene que atravesar dos veces el principal cauce fluvial, el río Alfambra, yendo esto en contra de los condicionantes ambientales, donde se establece que en la medida de lo posible, se evite atravesar cauces de agua. Además se atravesarán el río La Val, el río Penilla y el río Seco, a parte de la acequia del Molinar de Aguilar del Alfambra, sin contar con los barrancos. Red Eléctrica contesta que se evitará atravesar cursos de agua, así como zonas en las que exista agua embalsada.

La distancia mínima de los apoyos al cauce será de 5 metros, respetando en todo momento la zona de servidumbre para uso público, según indica la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Patrimonio cultural. Según indica la D.G. de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón se deberá realizar el control y seguimiento arqueológico durante la fase de remoción de tierras del Hallazgo Aislado 1 (X: 684.022;Y: 4.506.382) y del Hallazgo Aislado 2 (X: 688.177;Y: 4.494.465).

El Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra y la Plataforma Aguilar Natural indican que existe un impacto general en el Alto Alfambra en tanto que está sujeto a la declaración de Parque Cultural, muy especialmente el paisaje de chopos cabeceros. Además existirá afección directa a los bienes paleontológicos catalogados y hallados en Escorihuela, El Pobo, Aguilar del Alfambra, Camarillas y Cuevas de Almudén.

Según indica el INAGA la línea eléctrica afecta a la vía pecuaria Paso real camino de Cedrillas.

El INAGA indica que se justifique la no afección a los usos del área recreativa Los Gamellones y que se determinen, en caso de ser necesario, medidas protectoras o compensatorias.

Medio socioeconómico. El Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra y la Plataforma Aguilar Natural indican que la línea pasa extremadamente cerca de los núcleos habitados de Aguilar, así como de las vías de comunicación que conectan el Alto Alfambra con la Sierra de Gúdar, el Maestrazgo, Teruel y el Bajo Alfambra. Red Eléctrica contesta que se evitarán las zonas pobladas donde el ruido producido por la actividad de la línea pueda

llegar a ser molesto para las personas. Indica que la línea eléctrica se sitúa a unos 1300 metros de la población de Aguilar del Alfambra.

Paisaje. El Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra indica que se atraviesan las unidades descriptivas del paisaje de mayor calidad paisajística: vertiente izquierda del Alfambra y Sierra del Pobo. Además, no se incluye ninguna simulación fotográfica.

3.2.2 Fase previa a la declaración de impacto. El 12 de mayo de 2010 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó a la Dirección General de Política Energética y Minas la ampliación de las consultas sobre el proyecto a la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal que faltaba por consultar, en cumplimiento del artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

El 11 de noviembre de 2011 se recibió el resultado de la consulta con la respuesta de la citada dirección general, que incluye indicaciones sobre como realizar la restauración de las zonas degradadas por la obra, añade medidas para evitar la contaminación por vertido accidental de aceites en la subestación y pide que se detalle más el plan de vigilancia.

Durante esta fase, el promotor presentó también una modificación de trazado de la alternativa seleccionada entre los vértices 21 y 25, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por el INAGA durante la información pública.

4. Integración de la evaluación.

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas:

4.1.1 Alternativas subestación. A continuación se describen las alternativas planteadas para la ubicación de la subestación:

Alternativa 0. La alternativa 0 supondría la no realización de las actuaciones del proyecto, tanto de la subestación a 400 kV Platea como de la línea eléctrica a 400 kV Mezquita-Platea.

La no construcción de la nueva subestación ocasionaría un efecto negativo desde un punto de vista de desarrollo social y económico al no contribuir en la mejora eléctrica prevista en la zona de estudio, tal como se recoge en la Planificación Nacional de los Sectores de Gas y Electricidad 2008-2016.

En el supuesto que no se llevara a cabo el proyecto en estudio, las parcelas previstas para la construcción de la subestación continuarían teniendo un uso agrícola.

Emplazamiento único. A parte de la alternativa 0, se ha determinado una única alternativa de emplazamiento.

Se ha considerado una única área favorable para el emplazamiento de la futura subestación eléctrica a 400 kV, ya que se encuentra fuera del radio de influencia del aeródromo/aeropuerto de Teruel, se sitúa en un entorno alejado de todo núcleo de población y no afecta a espacios naturales protegidos. Tampoco se intercepta ningún curso fluvial, el más cercano se corresponde con el río Alfambra a unos 3500 metros hacia el este.

A continuación se resumen las diferentes características que definen el emplazamiento seleccionado:

Criterios ambientales	Emplazamiento único
Incidencia sobre espacios naturales protegidos.	No.
Incidencia áreas de interés faunístico.	No.
Afección áreas de explotación minera.	No.
Calidad paisajística.	Baja.
Distancia (aproximada) a núcleos de población.	3800 metros de Celadas.
Afección a vías pecuarias.	Sí, pero únicamente en la fase de construcción.
Afección a elementos del patrimonio histórico.	No.

4.1.2 Alternativas línea eléctrica. Las diferentes alternativas planteadas para la línea de estudio se han considerado a partir de los emplazamientos de las futuras subestaciones a 400 kV: Mezquita y Platea, y de los condicionantes técnicos y ambientales. Se han propuesto 10 alternativas.

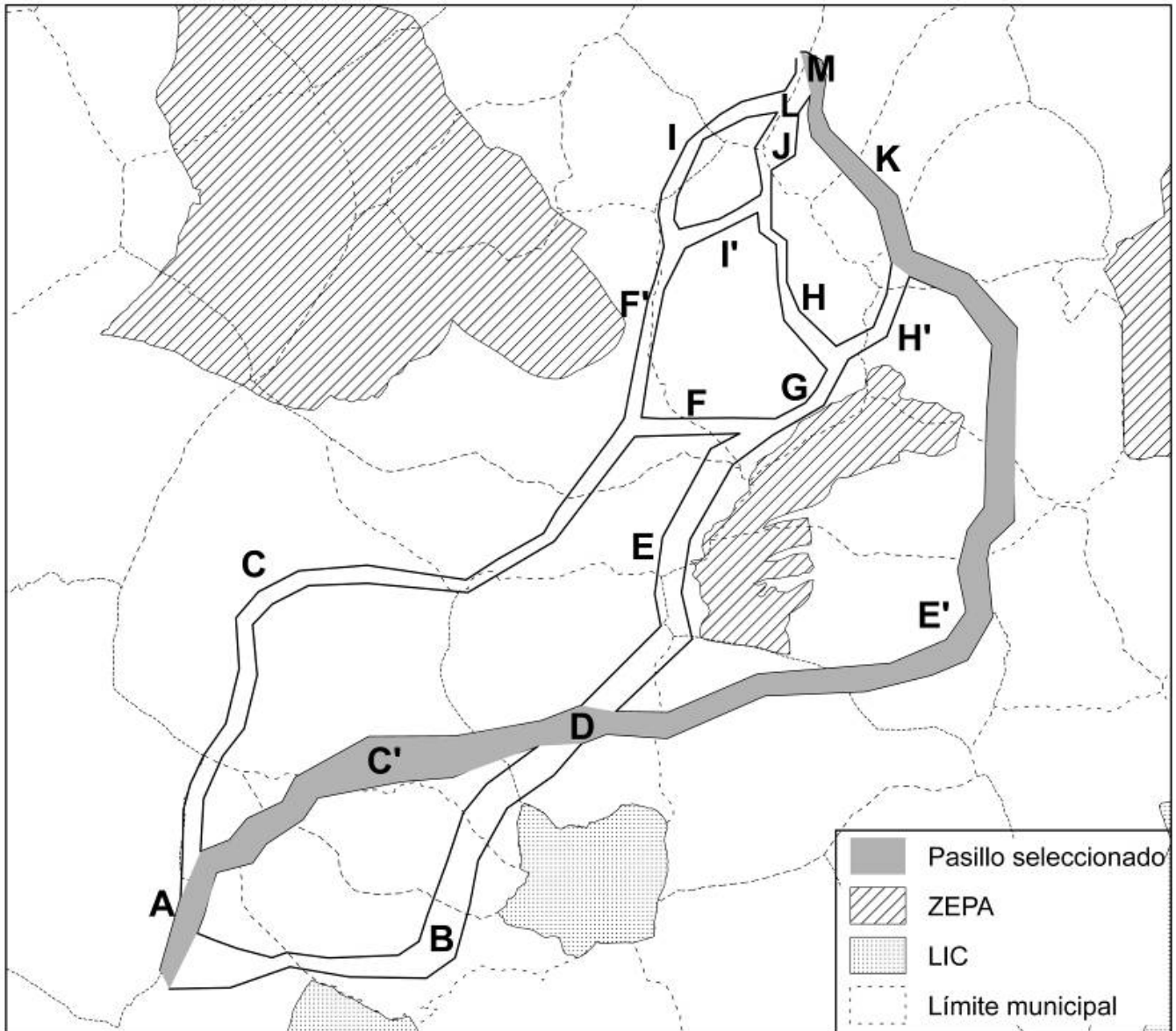
La alternativa 0 supondría la no ejecución de la línea eléctrica a 400 kV Mezquita-Platea. La no realización de la línea en proyecto se valora de manera positiva desde un punto de vista ambiental y en consideración de las otras alternativas planteadas. No obstante, la no instalación de esta línea implicaría el incumplimiento de las previsiones del Plan Nacional de los Sectores de Gas y Electricidad 2008-2016.

Todas las alternativas presentadas son aéreas y comparten un tramo inicial, la salida de la futura subestación a 400 kV Mezquita, que transcurre en paralelo a la línea divisoria de los términos municipales.

A continuación se realiza el análisis comparativo del resto de las alternativas:

	Alt 1	Alt 2	Alt 3	Alt 4	Alt 5	Alt 6	Alt 7	Alt 8	Alt 9	Alt 10
Longitud total.	43 km	42,7 km	47,3 km	48 km	44,5 km	45,5 km	53,2 km	46,3 km	47 km	55,2 km
Tramos.	A-C-F'-I-L-M	A-C-F'-I'-J-L-M	A-C-F-G-H-J-L-M	A-C-F-G-H'-K-M	A-C'-D-E-G-H-J-L-M	A-C'-D-E-G-H'-K-M	A-C'-D-E'-K-M	B-D-E-G-H-J-L-M	B-D-E-G-H'-K-M	B-D-E'-K-M
Núcleos urbanos.	768 m de Cuevas de Almudén	768 m de Cuevas de Almudén	768 m de Cuevas de Almudén	768 m de Cuevas de Almudén	768 m de Cuevas de Almudén	768 m de Cuevas de Almudén	768 m de Cuevas de Almudén	504 m de Cuevas Labradas	504 m de Cuevas Labradas	504 m de Cuevas Labradas
Espacios protegidos.	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Afección a hábitats de interés prioritario	No	No	No	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Incidencia áreas de interés faunística.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Cruces cursos de agua.	Varios	Varios	Varios	Varios	Varios	Varios	Varios	Varios	Varios	Varios
Planeamiento municipal	S.N.U.*	S.N.U.*	S.N.U.*	S.N.U.*	S.N.U.*	S.N.U.*	S.N.U.*	S.N.U.*	S.N.U.*	S.N.U.*
Afección áreas de explotación minera	No	No	Sí	No	Sí	No	No	Sí	No	No
Patrimonio arqueológico	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

* Suelo no urbanizable.



Ninguna de las alternativas planteadas afecta a espacios de la Red Natura 2000. No obstante, parte del trazado de todas las alternativas, excepto la 7 y la 10, transcurren por un área que conecta a las ZEPA Parameras de Campo Visiedo y Parameras de Alfambra, de interés para la avifauna esteparia, especialmente por la presencia de poblaciones de alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) y de ganga ortega (*Pterocles orientales*), especies de interés especial a nivel estatal y aragonés. Asimismo Campo Visiedo es una zona de nidificación residual de avutarda (*Otis tarda*), especie de interés a nivel estatal y en peligro de extinción en Aragón.

Por ello el promotor considera que la alternativa que mejor se ajusta a los condicionantes establecidos para la instalación de la línea eléctrica corresponde a la alternativa 7, modificada entre los vértices 21 y 25 con respecto a la recogida en el Esla original para cumplir los requerimientos surgidos de la información pública.

4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida:

4.2.1 Impactos sobre espacios naturales protegidos. La nueva subestación a construir se localiza fuera de espacios protegidos por lo que es previsible que no se produzcan impactos indirectos sobre estos espacios.

En el conjunto del ámbito de estudio se localizan algunos sectores con hábitats de interés prioritarios, ninguno de los cuales se verán afectados por el trazado de la línea. También se localizan hábitats no prioritarios: 4060 Brezales alpinos y boreales, 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos y 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Q. rotundifolia*, que pueden verse afectados por la construcción de la línea, especialmente por el emplazamiento del apoyo, por la calle de seguridad y por la apertura de caminos de accesos.

El corredor de la línea transcurre entre la ZEPA Parameras de Alfambra y la ZEPA Río Guadalupe - Maestrazgo, y entre la ZEPA Parameras de Alfambra y el LIC Castelfrío - Más de Tarín. Red Eléctrica indica que la conectividad entre espacios de Red Natura ha sido uno de los puntos más importantes y justificación base a la hora de seleccionar el corredor de menor impacto. La incidencia de este sobre las ZEPA y LIC del ámbito radica en el paso de aves de una zona a otra del territorio; este hecho se ve minimizado con las correspondientes medidas preventivas y correctoras. En cuanto al efecto sobre los LIC, señala que la mayoría son zonas de cultivo, alejadas de las zonas con mayor valor ecológico y paisajístico.

4.2.2 Impactos sobre el suelo. El área afectada por la instalación de la subestación es prácticamente llana con riesgo de erosión bajo, por lo que no se prevé que los movimientos de tierra que se lleven a cabo impliquen un aumento de los procesos erosivos.

En cuanto a los accesos, en este caso se requiere la apertura de un camino de acceso. Éste está previsto sobre terreno prácticamente llano y desprovisto de vegetación arbórea o arbustiva. Los movimientos de tierra serán mínimos.

Respecto a la línea, los movimientos de tierra asociados a la ubicación de los apoyos o la apertura de caminos pudieran ocasionar un aumento del riesgo de erosión. El promotor propone como medida preventiva el aprovechamiento máximo de los caminos existentes y la construcción de nuevos accesos sólo en los casos en los que sea estrictamente necesario. Se asegurará que durante la apertura se provoque el menor movimiento de tierras posible y que el camino sea lo más corto posible. Cuando la apertura para acceder a los puntos de apoyo se efectúe mediante un acceso temporal, se procederá a la recuperación de la zona.

Las medidas correctoras previstas en el caso de la línea consisten en acotar el área de afección y retornar al estado habitual los terrenos afectados por la instalación de la línea. Así, en los apoyos deberá limitarse el área a la mínima necesaria, y en el caso de que se proceda a la apertura de accesos temporales se realizará una inspección botánica previa en aquellas zonas con posible presencia de la especie endémica *Thymus godayanus*.

4.2.3 Impactos sobre la hidrología. Las posibles afecciones sobre la red hidrográfica tienen lugar fundamentalmente durante la fase de construcción debido a los movimientos de tierra y a la contaminación por vertidos. Estos efectos son prácticamente nulos en la fase de funcionamiento.

El promotor propone como medidas para evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas que durante la fase de obra quede prohibido el vertido de todo tipo de sustancias al suelo o a aguas superficiales o subterráneas, llevándolo a un gestor autorizado en caso necesario y evitar realizar movimientos de maquinaria en épocas de fuertes lluvias. Una situación especial presentan los vertidos de hormigón, para los que se habilitará una zona para limpieza de cubas hormigoneras que permita su posterior tratamiento adecuado.

La futura subestación a 400 kV se encuentra a una distancia aproximada de 440 metros del curso de agua más cercano, el barranco de los Royagales, por tanto no se van a producir cortes o modificaciones de cursos de agua.

La línea eléctrica sobrevuela varios cursos de agua (ríos, barrancos, ramblas y arroyos). Todos los vértices de la línea se sitúan fuera de la zona de servidumbre y sólo el vértice 5 se situará dentro de la zona de policía del río Guadalope (a unos 85 metros) sin riesgo de inundación. No cabe esperar afección sobre ningún curso de agua por parte de la obra.

Como medida preventiva, el promotor propone evitar el movimiento de máquinas por los cauces; en los lugares obligados de cruce del mismo se habilitarán pasos rústicos temporales o se desviará el cauce de manera que las máquinas y camiones perturben lo mínimo la calidad del agua.

4.2.4 Impactos sobre la vegetación. El trazado del tramo aéreo de la línea eléctrica transcurre por diferentes hábitats naturales: páramos con vegetación arbustiva de bajo porte, encinares, bosques de ribera y pastizales.

El promotor propone una serie de medidas a fin de minimizar la afección sobre especies arbóreas: mínimas talas y desbroces de vegetación leñosa y herbácea, tala selectiva en el cruzamiento con todas las masas forestales para respetar las especies protegidas o amenazadas, tendido del cable de forma manual para evitar talas innecesarias, no se utilizarán herbicidas para el mantenimiento de la calle de seguridad, marcaje de superficies de vegetación que tengan que ser objeto de talas selectivas y utilización de los caminos existentes. En el caso de que se encuentren especies vegetales de cierto interés será necesario, durante la apertura de accesos o de la calle de seguridad bajo la línea, que se realice una inspección botánica con marcaje de zonas de interés.

De las especies presentes en el entorno de la línea eléctrica algunas se encuentran recogidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón: *Thymus godayanus*, endémica en Aragón, *Juniperus thurifera*, *Apium repens*, *Carex acutiformis*, *Senecio auricula* y *Paeonia officinalis*.

En aquellos tramos en que la línea pasa por campos agrícolas el tendido se puede realizar mediante vehículo todoterreno, mientras que en cruces por áreas de encinar, con presencia de *Juniperus thurifera*, por bosques de ribera, páramos con presencia de aves esteparias y áreas con especies endémicas (*Thymus godayanus*) se realizará a mano, para reducir los posibles daños sobre cada tipo de hábitat. Las campas de trabajo de la maquinaria de arrastre y frenado se situarán fuera de dicha vegetación para reducir los posibles daños sobre cada tipo de hábitat.

El promotor propone como medida correctora la revegetación de aquellas áreas afectadas con especies autóctonas de la zona, replantándose aquellos ejemplares de especies recogidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón que hayan sido afectados.

4.2.5 Impactos sobre la fauna. Los efectos sobre la fauna vendrán causados durante la construcción por las molestias generadas a raíz de los movimientos de tierra y por el paso de vehículos pesados.

El entorno de la subestación acoge una diversidad de especies faunísticas entre las que se destacan las especies esteparias y entre ellas la alondra de Dupont o ricotí. La

construcción de la subestación supondrá la pérdida y la alteración del hábitat y molestias durante las obras. El promotor propone como medida aplicar un calendario de obras evitando la construcción de la subestación en la época de reproducción y cría (primavera y verano).

En el estudio se indica que no cabe esperar que el proyecto ocasione afección sobre el cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*) dado que no se incidirá sobre su hábitat ni sobre sus poblaciones.

De los impactos potenciales que la presencia de la línea eléctrica pudiera ocasionar sobre la fauna en fase de explotación, el único efecto que se considera relevante recae sobre el grupo de la avifauna. Las incidencias que pueden sufrir las aves con la paramenta eléctrica de la instalación se deben a la posible colisión con el cable de tierra.

En términos generales, de las especies de aves presentes en el ámbito de estudio cabe prestar atención a las rapaces, especies más vulnerables con respecto a las instalaciones eléctricas por colisiones, así como las esteparias, alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), sisón común (*Tetrax tetrax*) o ganga ortega (*Pterocles orientalis*) por la alteración del hábitat. Entre las especies que frecuentan el entorno de la línea de estudio cabe mencionar el alimoche (*Neophron percnopterus*) o el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*). Todas ellas registradas en el Catálogo de especies amenazadas de Aragón. También aparecen especies recogidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, tal como el mochuelo común (*Athene noctua*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*) o el águila real (*Aquila chrysaetos*).

El promotor realizó un estudio específico sobre la avifauna, en el que se definieron cuatro transectos o tramos de muestreo que abarcaban todo el trazado de la línea eléctrica. Entre principios de marzo y principios de junio de 2010 un total de 12 visitas, de dos o tres días consecutivos, repartidas semanalmente. Se anotaron avistamientos, trayectorias y alturas de vuelo y se obtuvieron las siguientes conclusiones:

El buitre leonado es la especie mayoritariamente detectada en los diversos transectos de muestreo.

Se ha detectado una zona altamente sensible en el valle del Alfambra, a medio camino del tramo situado entre Peralejos y Alfambra. En esta zona destaca la presencia de buitre leonado, alimoche común, busardo ratonero, aguililla calzada, milano negro, aguilucho cenizo, cernícalo vulgar y cuervo.

Las zonas de mayor interés para las rapaces rupícolas, en cuanto a nidificación y dormideros, se encuentran fuera del trazado propuesto para la línea.

El trazado no cruza el llano de Campo Visiedo, zona de mayor interés para las aves esteparias. Sin embargo sí cruza zonas de páramos y secanos en los que están presentes la alondra ricotí y la ganga ortega (altiplanos entre Celadas y Peralejos, noroeste de El Pobo, sureste de Ababuj, sureste de Aguilar).

Las tasas de riesgo de exposición más elevadas resultaron ser para dos de las aves más amenazadas: el alimoche común y el milano real. En cuanto al alimoche común, el trazado pasa cerca de uno de los puntos de reproducción.

El promotor propone como medidas correctoras para evitar la colisión de aves y para no afectar la reproducción de las especies y el cuidado de las crías, la instalación de salvapájaros y la fijación de un calendario de obras en diversos tramos de la línea.

Con el fin de evitar afecciones sobre nidos y madrigueras será necesario, durante la apertura de zanjas y en la instalación de los apoyos, que se realice una inspección faunística.

Durante la fase de explotación, el estudio indica que se realizará un seguimiento faunístico en los meses de primavera y verano durante un periodo de dos años en el tramo de la línea eléctrica al cruzar el río Alfambra.

4.2.6 Impactos sobre el patrimonio cultural. No cabe esperar que el paso de la línea eléctrica afecte al patrimonio cultural de Aragón. Se ha llevado a cabo una prospección arqueológica y paleontológica en la zona donde se ubicarán los apoyos, para asegurar que no afectan al patrimonio cultural.

Durante la prospección arqueológica se documentaron varios hallazgos arqueológicos aislados en varios puntos de la traza de la línea: hallazgo aislado 1 próximo al vértice 6, hallazgo aislado 2 próximo al vértice 14, hallazgo aislado 3 en el término municipal de El Pobo y hallazgo aislado 4 en el término municipal de Teruel. Estos hallazgos, aunque se encuentran a menos de 50 m de la línea, no serán afectados.

Además, se constató la existencia de 9 elementos de carácter etnográfico que no se encontraban inventariados. De los cuales el Chozo 02 se encuentra a 34 m de la línea en Canto Blanco y el Chozo 04 tiene una afección directa ya que se localiza en el trazado de la línea, el resto se localizan a una distancia superior a 50 m.

El promotor propone las siguientes medidas preventivas:

Elemento	Medida preventiva
Hallazgo aislado 1-4	Seguimiento intensivo durante la construcción de los apoyos cercanos a dichos puntos.
Elemento etnográfico	Seguimiento intensivo.
Chozo 02	Balizamiento y señalización del chozo.
Elemento etnográfico Chozo 04	Seguimiento intensivo. Documentación del chozo previamente al inicio de las obras.

Además en el entorno del proyecto se localiza un yacimiento inventariado: Loma Solana I, que ha sido visitado durante los trabajos de campo. Este yacimiento no se ve afectado ya que se encuentra a más de 100 m de la línea eléctrica.

La línea discurre alejada de los elementos del patrimonio cultural más relevantes de la zona, el más próximo se corresponde con el elemento paleontológico "Escorihuela" situado a unos 90 metros de la línea.

En la prospección paleontológica realizada se han encontrado varios yacimientos, entre ellos Escorihuela 001 y Escorihuela 002. El promotor recomienda las siguientes medidas preventivas: control y seguimiento durante la realización de las obras, toma de muestras para su análisis micropaleontológico en diferentes puntos, especialmente en la SE Platea y en las inmediaciones de los yacimientos Escorihuela 001 y Escorihuela 002 y en la medida de lo posible se evitará la disposición de los apoyos o estructuras en los alrededores de dichos yacimientos.

El trazado de la línea transcurrirá por el límite SW del paraje natural conocido como Los Gamellones, afectando lo mínimo dicho paraje.

4.2.7 Impacto sobre las vías pecuarias. El acceso al emplazamiento de la subestación a 400 kV Platea se realizará a partir de un camino rural que deriva a su vez de una vía pecuaria sin clasificar. De manera que las obras ocasionarán un aumento de vehículos pesados por la vía pecuaria que podría alterar el firme del camino. Este impacto será temporal y corto, y no ocasionará la interrupción del paso del ganado.

En cuanto a la línea eléctrica sobrevuela las vías pecuarias La vereda de Alfambra y Paso real Camino de Cedrillas en el tramo D y una vía desconocida en el tramo E'. La afección sobre estas vías pecuarias puede ocurrir por el empleo de dichas vías por los vehículos de obra.

El promotor propone como medida correctora la restauración de las vías pecuarias, por lo que, aunque se mantendrán libres siempre que sea posible, se restaurarán en caso de que algún tramo haya visto alteradas sus condiciones iniciales.

4.2.8 Impacto sobre el paisaje. La construcción de la línea provoca una disminución de la calidad visual de la zona por donde transcurre la línea debido a que supondrá la aparición de elementos discordantes con el resto de los componentes del paisaje. La apertura de nuevos accesos y de la calle de seguridad supondrá también una afección sobre el paisaje.

El promotor propone las siguientes medidas correctoras: acabado de los taludes suave, uniforme y totalmente acorde con la superficie del terreno y la obra, y recuperación de las superficies abiertas para la construcción que tras la finalización de las obras

queden sin uso, como son las plataformas de los apoyos y los parques de maquinaria. Además, una vez finalizadas las operaciones se retirarán todos los residuos de obra.

4.2.9 Impacto acústico. La subestación producirá una alteración acústica debido al ruido de los transformadores, pero dada la distancia a la población más cercana (3.800 m) y las características de los terrenos donde se asienta, no se prevé que sea un impacto significativo, puesto que ya en las proximidades de la parcela los niveles decaen entorno a los 45 dB.

Durante la fase de funcionamiento de la línea se debe tener en cuenta el ruido debido al «efecto corona» de los conductores del tramo aéreo de la línea. Se trata de un ruido de baja frecuencia y pequeña intensidad, pero constante durante todo el día. Este ruido sólo se escucha en la proximidad inmediata de las líneas. La línea no transcurre cerca de ninguna casa habitada, tan solo de naves ganaderas que se sitúan a más de 10 metros de distancia del trazado de la línea, por lo que no sobrepasarán los niveles recomendables.

5. Condiciones al proyecto.

Para la realización del proyecto, el promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental y en el plan de vigilancia ambiental, así como las siguientes condiciones:

5.1 Protección de la atmósfera. En todo caso se cumplirá lo dispuesto en los términos recogidos en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

5.2 Protección de los recursos hídricos. Se evitará la instalación de apoyos, y se minimizará el trazado de accesos, dentro del Dominio Público Hidráulico, sus zonas de servidumbre y policía. Según indica la Confederación Hidrográfica del Ebro, se deberán cumplir los artículos 6 y 127 del R.D. de Dominio Público Hidráulico 849/1986 de 11 de abril, tanto en la distancia al cauce como en la altura respecto al mismo relativos a la colocación de los apoyos.

Respecto a la altura mínima de las torres en el momento de cruzar los cursos de agua, debe de ser de 8,32 metros siguiendo lo estipulado en el art. 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Los depósitos temporales y materiales no aprovechables, procedentes de la excavación, no se depositarán en los cauces de ríos ni arroyos próximos (río Alfambra, río de la Val, río Pinilla y numerosos barrancos), ni en sus márgenes o proximidades, a fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a sus aguas.

La subestación deberá incluir las medidas necesarias para evitar la contaminación por posibles vertidos del aceite de los transformadores eléctricos. Así estos irán localizados en zonas estancas e impermeabilizadas, con un drenaje que recoja escorrentías y las vierta en un depósito también estanco. El depósito tendrá una capacidad suficiente para almacenar, al menos, el 60% de aceite acumulado, que se gestionará como residuo peligroso por un gestor autorizado.

5.3 Protección del suelo y de la vegetación. Para acceder a las bases de los apoyos y a la SET, se aprovecharán los caminos existentes evitando al máximo la apertura de nuevos accesos. En caso de que se requiera la apertura de nuevos caminos de acceso se comunicará al órgano competente de la CCAA.

El diseño de los accesos nuevos, en caso de ser necesario, y de las posiciones de los apoyos minimizará el impacto sobre: la vegetación arbórea en las proximidades de los cursos de agua cruzados (río Alfambra, río de la Val, río Pinilla y numerosos barrancos), en las áreas con vegetación autóctona y en las áreas con presencia de hábitats de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (especialmente entre los vértices 20 y 21, numerados según el croquis adjunto). Se balizarán los accesos en las zonas con presencia de *Thymus godayanus*, vértices 6 y 8.

Se realizará una prospección previa en la zona con presencia de *Krascheninnikovia ceratoides*, entre los vértices 22 y 24, para garantizar la no afección a los ejemplares de dicha especie, no ubicando apoyos ni trazando accesos en las proximidades.

Se realizará el montaje e izado de apoyos con pluma en aquellas torres ubicadas en los siguientes tramos:

- Entre los vértices 6 y 8.
- En un radio de 600 m en torno al vértice 14.
- Entre los vértices 16 y 17.
- En un radio de 1000 m en torno al vértice 19.
- Entre los vértices 22 y 28.
- 2900 m antes de llegar al vértice 20 y entre el vértice 20 y el 21.

Se realizará el tendido de forma manual en los tramos enumerados en el punto anterior y en el resto de cruces por áreas de encinar, con presencia de *Juniperus thurifera*, por bosques de ribera, páramos con presencia de aves esteparias y áreas con especies endémicas (*Thymus godayanus*), situando las campas de trabajo de la maquinaria de arrastre y frenado fuera de dicha vegetación para reducir los posibles daños sobre cada tipo de hábitat.

Las cortas de arbolado se limitarán a lo largo de todo el trazado a los pies estrictamente necesarios para garantizar la seguridad de la línea, debiendo obtenerse previamente la preceptiva licencia del órgano competente.

Se tendrá en cuenta el Decreto 178/1994, de 8 de agosto, de la Diputación de Aragón, por el que se regula el Plan de Actuaciones Preventivas de Defensa contra Incendios Forestales.

5.4 Protección de la fauna. Se realizará una prospección previa a los desbroces, talas, movimientos de tierra y al montaje de los apoyos para la detección de nidos y de refugios de fauna. Si se detectase un nido de una especie protegida, se respetaría en todo caso. Estos controles serán especialmente exhaustivos en las zonas de esteparias, donde se encuentran especies que nidifican en el suelo.

En el diseño de las líneas eléctricas se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna, incluidas en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón. Así, se instalarán balizas salvapájaros de PVC de aspa vertical con catadióptricos en al menos los siguientes tramos:

En las alineaciones que discurren junto a la ZEPA Parameras de Alfambra (vértices 10 al 14 y 18 al 20) y cerca del área de nidificación del alimoche (vértices del 22 al 24), la cadena visual de los dispositivos salvapájaros será de 5 metros como máximo, para el resto como máximo 7 metros.

- Entre los vértices 8 y 10 con un efecto visual equivalente a una señal cada 7 metros.
- Entre los vértices 10 y 14 con un efecto visual equivalente a una señal cada 5 metros.
- Entre los vértices 16 y 18 con un efecto visual equivalente a una señal cada 7 metros.
- Entre los vértices 18 y 20 con un efecto visual equivalente a una señal cada 5 metros.
- Entre los vértices 21 y 23 con un efecto visual equivalente a una señal cada 5 metros.
- Entre los vértices 23 y 25 con un efecto visual equivalente a una señal cada 7 metros.

Se adaptará el cronograma de obras a los ciclos biológicos de las especies faunísticas relevantes del entorno del proyecto, evitándose en todo caso las obras entre los meses de febrero y julio en los siguientes tramos:

- Entre los vértices 14 y 20.
- Entre los vértices 21 y 25.

El calendario de obras podrá modificarse puntualmente solicitando la autorización expresa del órgano autonómico competente.

Se seguirán las prescripciones recogidas en el Plan de Recuperación del cangrejo de río común (Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón).

5.5 Protección del paisaje. Deberá elaborarse un proyecto de revegetación y de restauración de las zonas afectadas por el trazado que deberá contemplar todas las superficies afectadas por las obras incluyendo los accesos provisionales, las instalaciones anejas, los acopios de materiales sobrantes, el parque de maquinaria, etc. El proyecto deberá prever asimismo su cronograma y financiación y tener en cuenta las indicaciones de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Se prestará especial atención a la restauración del entorno de los vértices 6 y 8.

La restauración será realizada con especies propias de la zona afectada.

Se inutilizarán u obstaculizarán caminos y pistas, que puedan conducir a zonas de interés ecológico y paisajístico, de acuerdo con el órgano ambiental competente.

Se estará a lo dispuesto, con respecto a la inclusión de medidas complementarias a las establecidas en el EslA o en la presente declaración, que pueda estimar el órgano ambiental competente.

5.6 Protección del patrimonio cultural y elementos socioeconómicos. En el desarrollo de las obras se deberá contar con un seguimiento arqueológico, por parte de personal técnico autorizado por el órgano competente. Si durante los diferentes trabajos de ejecución del proyecto apareciera algún yacimiento, hallazgo o indicios de los mismos, que pudieran tener un significado arqueológico o paleontológico de importancia valorable por especialistas, la empresa responsable de obras, o las subcontratas, deberán paralizar cautelarmente las labores que pudieran suponer afección de los restos y/o evidencia de los mismos y remitir, de forma inmediata, a los órganos competentes un informe del hecho para su valoración y determinación de si procede la realización de una excavación de urgencia, para recuperar los restos arqueológicos. En todo caso la actividad no se reanudará en dicho punto hasta que no lo comunique el órgano competente en tal sentido.

En concreto, se tomará como medida el balizado, señalizado y seguimiento de las obras cerca de elementos del patrimonio cultural del área de estudio, como es el caso del elemento etnográfico situado en el Canto Blanco, al norte del vértice 13, de los yacimientos paleontológicos de Escorihuela y Escorihuela A, B y C, del elemento etnográfico localizado en La Losadilla y los hallazgos aislados localizados en Teruel, Ababuj, Aguilar de Alfambra y Jarque de la Val.

Se deberá cumplir con lo establecido en la legislación específica de vías pecuarias (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón). Para poder realizar cualquier actuación sobre los terrenos de las vías pecuarias afectadas deberá contarse previamente con la autorización del organismo autonómico competente.

La ubicación final de los apoyos 8 y 9 buscará reducir en la medida de lo posible la visibilidad de la línea desde el área recreativa de Los Gamellones.

5.7 Condiciones para el seguimiento ambiental. El EslA contiene un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el mismo; así como para la propuesta de nuevas medidas correctoras si se observa que los impactos son superiores a los previstos o insuficientes las medidas correctoras inicialmente propuestas.

Se designará a un responsable, con cualificación técnica adecuada, de la ejecución del programa de vigilancia y, en su caso, el equipo técnico que se considere necesario para desarrollarlo adecuadamente. Será necesaria la presencia de un técnico ambiental, a cargo del promotor, durante el período de ejecución de la obra, incluida la fase de restauración ambiental, especialmente en aquellos tramos que requieran una supervisión especial, como los cruces de la línea en los cauces fluviales y los hábitats.

Se realizarán una serie de controles previos a la ejecución del proyecto y se establecerán labores de vigilancia durante la fase de obras, en los que se realizará un

seguimiento del cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras del estudio de impacto ambiental y de la declaración de impacto ambiental.

Entre los controles incluidos en el citado PVA destacan: control de la afección a la fauna, controles durante la fase de montaje e izado de los apoyos, control del tendido de conductores y cables de tierra, control de la instalación de salvapájaros, control de nidificación en apoyos, etc.

El promotor de la instalación, o en su caso el titular de la misma, pondrá en conocimiento del órgano ambiental competente, de forma inmediata, cualquier incidente que se produzca en las instalaciones objeto del presente proyecto, con relación a la avifauna existente en la zona (colisión, intento de nidificación en los apoyos, etc.), al objeto de determinar las medidas suplementarias necesarias, las cuales serán de obligado cumplimiento para el promotor o titular de las instalaciones.

Para realizar el seguimiento de los efectos de la colisión de la avifauna en el tendido eléctrico se diseñará un programa de vigilancia específico para estimar el grado de afección de la línea sobre las aves, en especial aquellas que gozan con algún grado de protección, como pueda ser el sisón común (*Tetrax tetrax*), la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*), el alimoche (*Neophron percnopterus*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el mochuelo común (*Athene noctua*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*) y el águila real (*Aquila chrysaetos*), con una duración de tres años y que deberá especificar y justificar la metodología de estudio empleada, así como los resultados obtenidos, detallando el tramo de la línea o apoyo causante del accidente, las características de los restos de las aves recogidas y el índice de colisión por especie. Se prestará especial atención a la zona de cruce del río Alfambra entre los vértices 21 y 24, evaluando la adaptación de las parejas nidificantes de las proximidades.

Los informes del PVA indicados anteriormente, quedarán a disposición de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y podrá requerirlos cuando lo considere oportuno.

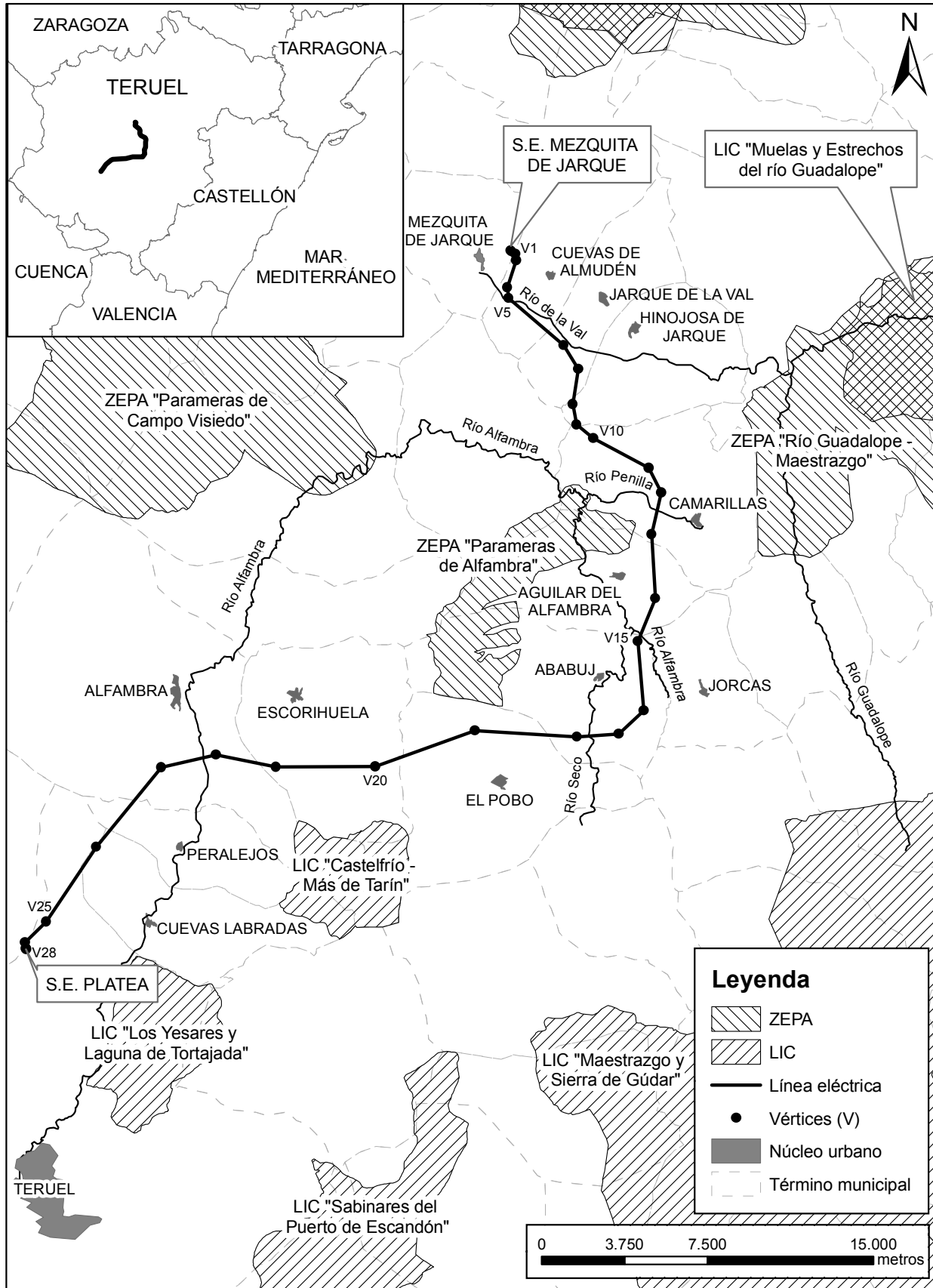
El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el BOE en el que se publica la DIA.

Conclusión. En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la propuesta de resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Subestación a 400 kV Platea y línea eléctrica a 400 kv Mezquita-Platea, concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa 7 y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 21 de diciembre de 2011.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

SUBESTACIÓN A 400 kV. PLATEA Y LÍNEA ELÉCTRICA A 400 kV. MEZQUITA - PLATEA



cve: BOE-A-2012-196